

DECRETO N° 0563

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

22 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 00201-0148852-5 del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.)-Ministerio de Seguridad-en el cual se gestiona la modificación del Régimen del Servicio de Policía Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicho pedido la necesidad de adecuar los valores fijados a través de la modificación introducida por el Decreto N° 0381 del 15 de marzo de 2011, con los gastos que origina el servicio, lo cual también redundaría en beneficio de las Unidades Regionales ya que generaría un mayor ingreso de recursos;

Que, en consecuencia, se plantea una nueva modificación a la norma reglamentaria del artículo 7° de la Ley N° 6356-Servicio de Policía Adicional-;

Que para ello, se propicia la modificación del inciso e) del Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 8805/67, y de cualquier otro que se oponga a lo establecido en la redacción de dicho inciso; estableciendo que la suma a abonar será de Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00) por "Servicio Ordinario" por cuatro horas, excepto cuando el mismo sea requerido para seguridad de eventos protagonizados por deportistas amateurs, en cuyo caso el importe ascenderá a la suma de Pesos Noventa y Seis (\$ 96,00), con idéntica carga horaria;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el inciso e) del Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 8805/67 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Que la suma a abonar será de \$ 120 (Pesos Ciento Veinte) por "Servicio Ordinario" por cuatro horas, excepto cuando el mismo sea requerido para seguridad de eventos protagonizados por deportistas amateurs, en cuyo caso el importe ascenderá a la suma de \$ 96 (Pesos Noventa y Seis)".

ARTICULO 2º: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Leandro Corti

CPN Angel José Sciara